

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	11 25
Trimestre...	25	Trimestre...	33 75
Seis meses...	50	Seis meses...	67 50
Un año...	88	Un año...	115

Número suelto, 32 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 6 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción Nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y los gastos de la guerra.

JUNTA AUXILIAR PROVINCIAL	CÓRDOBA	Pesetas. Cts.
Suma anterior		117.042 16
Sres. Jefes y Oficiales de la Remonta de Córdoba		145 69
Doña Josefa Redondo, de Fuente Obejuna, y las niñas de su Escuela		16 17
D. Pedro Martínez, de idem, y los niños de su Escuela		11 20
Sr. Administrador principal de Correos, por el producto de la venta de sellos de la suscripción postal voluntaria en esta provincia		752 40
Sres. Capitulares y Beneficiados de la Catedral de Córdoba		219 40
Sr. Delegado de Hacienda, por las clases pasivas de esta provincia		265 99
Sr. Presidente de la Junta local de Pedroche		585 85
La Junta local de Monturque		342 42
El Ayuntamiento de Monturque		100
El Ayuntamiento y Junta local de Valenzuela		436 75

Sr. Presidente de la Junta local de Luque	300
La Junta parroquial de San Andrés	137 50
La Junta local de Belalcázar	628 60
Los empleados y expendedores de la Compañía arrendataria de tabacos en esta provincia	2.035
Sr. Delegado de Hacienda, por las clases pasivas	155 75
La Junta local de Bujalance (segundo ingreso)	186 90
Sr. Presidente de la Junta local de Palenciana (segundo ingreso)	154 06
D. José Escudero, Maestro de Villanueva Córdoba	10
La Junta parroquial del Sagrario	10
TOTAL	123.535 84

Córdoba 4 de Agosto de 1898.—El Presidente, Antonio Monroy. (Continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2213

De la finca denominada de "Lagar de Curriñana," término de Hinojosa, desapareció el joven Florencio Sánchez Valero, de trece años de edad, regular estatura y carnes; viste blusa azul oscura, con rayas blancas, pantalón con listas, botas de becerro basto y sombrero blanco.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de dicho joven, que pondrán á mi disposición, para remitirlo con su familia, que lo tiene reclamado.

Córdoba 6 de Agosto de 1898. El Gobernador, Máximo Chulvi.

Circular número 2214

Encargo á los señores Alcaldes, guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, robadas de los puntos que también se indican, y de ser habidas, las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, sino acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 6 de Agosto de 1898. El Gobernador, Máximo Chulvi.

Señas que se citan

De Marcelino González Barragán, vecino de la Granja de Torrehermosa.—Una mula torda, cerrada, más de marca, en la pata izquierda una cicatriz; un potro de tres años, negro, más de marca, un bulto en el lado derecho de las costillas y la mano izquierda hinchada; un mulo rojo, de diez años, más de marca, hierro en el hocico; otro mulo rojo claro, de cinco años, lunares negros en la nalga izquierda; y otro mulo más de marca, quebrado de piernas, de ocho años de edad.

De Miguel Velasco y Cocs, vecino de Bujalance.—Una jaca castaña encendida, menos de marca, de cinco á seis años, lincera, con un bulto en la rodilla del brazo derecho, sin hierro.

De José Sánchez López, vecino de Añora.—Un mulo alazán, más de marca, seis años; una mula entreblanca, marcada, en el ojo izquierdo tiene un poco de desperfecto y la cola cortada, de cinco años.

De don Andrés Galán, vecino de Pedro Abad.—Una mula de regular alzada, roja, vieja, hierro figurando un corazón; otra mula mediana, de tres años, herrada del peroneo; un mulo viejo, mediano; y otro negro mosca, de seis á siete años.

De don Mamerto Palido, vecino de la capital de la Habana.—Un mulo castaño, de cinco años; otro de igual

pelo, de cuatro años; otro tordillo, de cuatro años, todos con la marca, señalados de la trilla en los menudillos y con el hierro en la tabla izquierda del cuello.

De Antonio Sánchez Ruiz, vecino de Almodóvar.—Una yegua castaña, mediana, cuatro años, herrada de los cuatro pies.

De don Pedro Pablo Herreras, vecino de Villafranca.—Una yegua castaña, ocho años, calzada de la pata izquierda y herrada de la cadera derecha.

Del señor Duque de Hajar, vecino de Lucena.—Una mula parda oscura, más de marca, seis años de edad, con una rozadura en el cuello; otra castaña, de igual alzada, de cinco años, ambas herradas del anca derecha, figurando un escudo con corona ducal.

COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular número 2206

BENEFICENCIA

Tercera subasta de víveres.

Anulada por la Comisión provincial la subasta celebrada el 27 de Julio último, para el suministro de víveres á los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el actual ejercicio de 1898-99, por haberse cometido error al fijar en el anuncio del *BOLETIN* la docena como unidad en los huevos de gallina, debiendo ser el kilogramo, se anuncia una tercera subasta con esta salvedad, cuyo acto tendrá efecto en el mismo local, con los mismos tipos y bajo el mismo pliego de condiciones publicado en el *BOLETIN OFICIAL* núm. 149, del viernes 24 de Junio, á la una de la tarde del décimo día hábil posterior al en que se publique este anuncio en referido *BOLETIN*.

Córdoba 4 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, Juan J. de la Bastida.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2154

NEGOCIADO DE MINAS

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó representantes en el cuarto trimestre del ejercicio anterior de 1897-98, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que pueda reclamar contra ellos aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Número de carpeta.	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral	Término donde radican	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de quintales métricos	Precio del mineral		Valor íntegro	2 por 100
						Pesetas	Céntimos.		
160	El Paseo.....	Hulla...	Belmez.....	Compañía de los F. C. Andaluces...	21.530	90		19377	387 54
184	El Trajano.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	1.270	90		1184	22 86
80	La Marteleña.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	56.590	90		50931	1078 62
161	La Torre.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	41.970	90		37773	755 46
100	Absalón.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	6.600	90		5940	118 80
233	Ana y Pequeña.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	148.490	90		133641	2672 82
189	San Marcelino.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	70.920	90		63828	1276 56
124	Santa Elisa.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	133.880	90		120492	2409 84
	Unión.....	Plomo...	Fuente Obejuna..	Idem.....	12	12	"	144	2 58
464	Segunda Unión.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	756	12	"	9072	181 44
188	Santa Isabel.....	Hulla...	Belmez.....	Compañía de los F. C. de M. á Z. y A.	77.300	90		69570	1391 40
145	La Calera.....	Idem....	Idem.....	D. Gabriel Montoro.....	15.400	90		13860	277 20
16	Terrible.....	Idem....	Idem.....	Sociedad Minera y Metalúrgica.....	402.844	90		92559 60	1851 20
96	San Miguel.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	68.563	90		61706 70	1234 15
95	La Esperanza.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	24.281	90		30852 90	617 05
395	Fortuna.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	27.094	90		24384 60	487 70
116	Terrible.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	54.580	1 12		61129 60	1222 60
96	San Miguel.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	36.380	1 12		48752 32	815 05
95	Esperanza.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	18.193	1 12		20376 16	407 55
395	Fortuna.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	23.453	1 12		26267 36	525 35
	San Juan.....	Plomo...	Fuente Obejuna..	D. Juan Anglada.....	236	4	"	944	18 81
	San Juan.....	Hulla...	Idem.....	Antonio Rodriguez.....	41.040	90		45600	912
	Casiano de Prado.....	G.ª Artf.ª	Posadas.....	Sociedad Santa Bárbara.....	1.600	39 50		63200	1264
	Idem.....	Bienda..	Idem.....	Idem.....	17.500	6 40		112000	2240
	San Rafael.....	P.ª Artf.ª	Villv.ª del Duque.	Sdad. A. La Argentífera de Córdoba	1.700	6	"	10200	204
	Idem.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	900	4	"	3600	72
	Ntra. Sra. de los Dolores	Idem....	Hornachuelos...	The Ricón Jilver.....	5.030	25 40, 50, 60, 1 2, 50, 4	"	119612	2392 24
	Julio.....	Idem....	Fuente Obejuna..	D. Carlos Manzanares.....	1.248	12	"	14976	299 52
	Dificultades.....	Plomizo	Santa Eufemia...	Compañía de Aguilas.....	344	28 20		9700 80	194 01
	Idem.....	Idem....	Idem.....	Idem.....	348 33	24	"	8371	167 43
	Demetrio.....	Plomo...	Alcaracejos.....	Sociedad A. Anglo Vasca.....	11.000	22	"	244200	4884
	Idem.....	Argentf.ª	Idem.....	Idem.....	1.500	15	"	22500	450
	Torreras.....	P.ª Artf.ª	Villv.ª del Duque.	Sdad. A. La Argentífera de Córdoba	2.200	15	"	33000	660
TOTAL.....					714.752 33			1571704 04	31434 08

Córdoba 30 de Julio de 1898. — El Delegado de Hacienda, R. Montilla. — El Jefe del Negociado, Gabriel Ortiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2206

El día 3 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, situada en Madrid, Plaza del Rey número 44, la adjudicación en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en esta Delegación de Hacienda, todos los días no feriados, del suministro de 19.600 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de Letras de Cambio y Pagars de Comercio y de 24.000 para la de Timbres engomados de todas clases, que como maximum se consideran necesarias en la Fábrica Nacional de la

Moneda y Timbres en los años económicos 1898-99, 1899-900, 1900-1901 y 1901-902.

Esta subasta se divide en dos lotes, uno que comprende todo el papel destinado á la elaboración de Letras y Pagars y otro el que ha de emplearse en la Timbres engomados, pudiendo los licitadores hacer posturas á cada uno de los dos indistintamente; pero en igualdad de circunstancias será preferida la proposición que abrace ambos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Intervención del Estado y en esta Delegación de Hacienda en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Agosto próximo.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado de la clase 12.ª y con

arreglo al modelo inserto á continuación.

Segundo. Estar suscriptas por un español, mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas del pliego de subasta; y

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposición, otro que contenga los documentos necesarios que acredite el pago de la contribución

en el expresado concepto de fabricante de papel, por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales de la misma, para este objeto, la cantidad de 11.000 pesetas para el lote de papel destinado á Letras y Pagars y de 12.000 para el de Timbres engomados en metálico ó sus equivalentes, á los tipos establecidos, en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes, que se considerarán para este objeto aplicables á todos los valores, cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día que se anuncie la subasta en la *Gaceta de Madrid*.

A la subasta deberá concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores, ó en su defecto persona con

poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección de lo Contencioso que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles, como más beneficiosas dentro de los tipos que se fijan por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, presentadas para ambos lotes á la vez, ó para cada uno de ellos, respectivamente, resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Córdoba 31 de Julio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número..., fecha..., ó en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de... número..., fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre diez y nueve mil seiscientos resmas de papel blanco continuo para la elaboración de Letras de Cambio y Pagars de Comercio y veinte y cuatro mil para Timbres engomados de todas clases que como máximo pueden pedirse en los años económicos 1898 99, 1899 90, 1900 901 y 1901 902, se comprometo á entregar en dicho Establecimiento el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma del de Letras y Pagars y por el de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma del de Timbres engomados de todas clases.

(Fecha y firma del interesado.)

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Número 2199

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Julio de 1898.

Sesión del día 4

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para dicho mes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Junio último, y que se remitan al Sr. Gobernador civil, interesándole sea publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Desestimar el escrito de D. Manuel Cuadra solicitando el aumento de quinientas pesetas al sueldo que disfruta en concepto de Médico titular de las aldeas del término.

Conceder el socorro de quince pesetas á Antonio Montero Lara, y el de diez á Pedro Molina Vega.

Idem á Francisco Mesa Cepas la pensión de diez pesetas durante tres meses para que costee nodriza que lacte á su hijo de corta edad.

Aprobar una cuenta de diez y seis pesetas noventa y dos céntimos por gastos menores ocurridos en Junio último en estas Casas Consistoriales.

Que el impuesto sobre el alumbrado público eléctrico se abone con cargo á la cantidad consignada para dicho servicio.

Que se hagan los oportunos cargos aumentados en el diez por ciento sobre los cupos del Tesoro, al contratista de la recaudación de los derechos de alcoholes, aguardientes y licores y el de todas las especies de las aldeas y extrarradio montuoso de este término.

Declarar exceptuado del servicio militar activo al mozo Antonio Cepas García si justifica ante la Comisión mixta de reclutamiento la existencia de su hermano Vicente, en el Ejército.

Idem al mozo Miguel Romero Caballero si acredita ante dicha Comisión sirve en el Ejército su hermano Miguel José.

Igual resolución respecto al mozo Juan Antonio Ramos Esqueta, si acredita aquella circunstancias con relación á su hermano Francisco.

Sesión del día 11

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Quedar enterado de que por el señor Presidente se había admitido á don Juan Antonio Romero la renuncia del cargo de Alcalde pedáneo de la Aldea de Cardena y nombrando para sustituirle á D. Francisco Calderón Chacón.

Aprobar las cuentas del Jefe de la Carcel por socorros suministrados á presos pobres y gastos menores del establecimiento, respectivas al mes de Junio último.

Conceder el socorro de diez pesetas á Francisco García Mesa y el de quince á Francisco Salamanca Ruano.

Poner al público por diez días las cuentas del Hospital de Jesús Nazareno del próximo pasado ejercicio.

Sesión del día 18

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Informar favorablemente un expediente instruido á instancia del soldado Ildefonso Hortelano Montilla para eximirse del servicio militar activo.

Conceder el socorro de quince pesetas á Bartolomé Diaz Canales, María Josefa Canales Lara, Manuel Ruano Mesa y Juana Romero Rodríguez.

Idem á Juan Pelaez Santiago, Juan Antonio Calzadilla Molina y Francisco Gonzalez Sanchez la pensión de diez pesetas al primero, durante tres meses, al segundo durante dos y al tercero durante uno, para que costeen nodrizas que lacten á sus respectivos hijos.

Admitir la renuncia que de escribiente de este Pósito le presentó don Manuel Canales Conde, y nombrar para sustituirle á D. Pedro Lara Gonzalez de Canales.

Sesión del día 25

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Fernando Cañete.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder á Manuel Canales Muñoz y Rafael Majuelos Sánchez la pensión de diez pesetas á cada uno, durante dos meses, para que costeen nodrizas que lacten á sus respectivos hijos de corta edad.

Idem á Juan Platero el socorro de quince pesetas.

Nombrar á don Manuel Madueño Vacas, oficial de esta Secretaría, para que le represente en el acto del ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Conferir al señor Presidente un amplio voto de confianza al objeto de que haga en el personal los traslados y variaciones oportunas para el mejor despacho de los servicios municipales.

PÓSITO

Que las cuentas del Establecimiento del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil á los efectos procedentes.

El anterior extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Montoro dos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V. B.: El Alcalde, Fernando Cañete.

VALENZUELA

Núm. 2200

Don Ildefonso García Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 17 del mes actual, acordó determinar en cuatro el número de secciones para proceder al sorteo de los diez vocales, que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de asociados, durante el presente ejercicio económico de 1898 á 99, las cuales quedaron designadas en la forma siguiente:

Sección 1.ª

Tres mayores contribuyentes por territorial.

Sección 2.ª

Tres medianos contribuyentes por idem.

Sección 3.ª

Dos menores contribuyentes por idem.

Sección 4.ª

Dos industriales.

Lo que se hace público por término de ocho días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 66 y siguientes de la vigente ley municipal.

Valenzuela 22 de Julio de 1898.—Ildefonso García.—P. S. M., Manuel Jiménez, Secretario.

CABRA

Núm. 2201

Don Francisco de Luna Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borra-

dor el padrón de carruajes de lujo, correspondiente á esta población y año económico actual, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aduoir las reclamaciones que ocrean convenientes.

Cabra 2 de Agosto de 1898.—Francisco de Luna.—Por mandado de S. S.: Joaquín Mora, Secretario.

MONTORO

Núm. 2202

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el proyecto para el arreglo y composición del camino vecinal titulado de Murcia, de este término, se hace saber, que el día veinte de los corrientes, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para la adjudicación de expresadas obras, sirviendo de tipo la cantidad de 1.170 pesetas 41 céntimos, en que han sido tasadas, y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en el expediente incoado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá consultarse por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, escritas en papel de la clase duodécima (una peseta y con los sellos del recargo transitorio é impuesto de guerra correspondientes), ajustadas al modelo que á continuación se inserta, á la que acompañarán los postores su cédula personal, y un resguardo que acredite el depósito previo del 10 por 100 de referida cantidad.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, redactadas para la ejecución de las obras necesarias, con objeto de reparar el camino titulado "Molino de Murcia", de este término, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Montoro 3 de Agosto de 1898.—Fernando Cañete.

IZNAJAR

Núm. 2210

Don Juan Muñoz Gutiérrez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y mayordomía del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio económico de 1897 á 98, por acuerdo de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de un mes, para que dentro del mismo puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Iznájar 1.ª de Agosto de 1898.—Juan Muñoz.—P. S. M., Juan M. de la Barrera, Secretario.

Estadística

Sanidad

Núm. 2182

Fallecimientos ocurridos el día 29 de Julio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Miguel	Hembra	Soltera	49 años	Bronquitis pulmonar.
San Lorenzo	Idem	"	11 meses	Gastroenteritis.
Catedral	Varón	"	1 m. 4 d.	Hambre ó inanición.
Idem	Hembra	"	8 m. 5 d.	Idem.
Idem	Idem	"	40 años	Intoxicación.

DIA 30 DE JULIO

San Andrés	Hembra	Soltera	88 años	Lesión orgánica.
San Francisco	Varón	Viudo	33	Tisis pulmonar.
San Lorenzo	Hembra	Soltera	45	Enteritis catarral.
Idem	Varón	"	14 meses	Raquitismo.
Idem	Hembra	Soltera	18 años	Fiebre edínámica.
Catedral	Idem	"	2 m. 3 d.	Inanición.
Idem	Varón	"	24 días	Idem.

DIA 31 DE JULIO

San Pedro	Hembra	"	4 meses	Gastroenteritis.
Alcoles	Varón	"	2 años	Fiebre palúdica.
Catedral	Idem	Viudo	68	Catarro intestinal.

DIA 1.º DE AGOSTO

Santa Marina	Hembra	Casada	72 años	Hipertrofia del corazón.
Santiago	Varón	"	1	Catarro intestinal.
San Pedro	Hembra	"	4	Meningitis cerebral.
San Miguel	Idem	Casada	51	Fiebre infecciosa.
San Nicolás	Idem	"	2 meses	Eclampsia.
Catedral	Varón	Viudo	90 años	Cáncer.
Idem	Idem	Casado	31	Fiebre tifoidea.

DIA 2 DE AGOSTO

San Pedro	Varón	"	16 años	Asfixia por sumersión.
Catedral	Idem	Casado	46	Embolía cerebral.
Idem	Idem	"	9 meses	Meningitis aguda.
Idem	Hembra	Viuda	80 años	Septicemia.
Idem	Idem	Casada	36	Tuberculosis.
Idem	Idem	"	6 meses	Atrepsia.

DIA 3 DE AGOSTO

Catedral	Varón	Viudo	75 años	Tifoideas.
Idem	Idem	"	5 meses	Inanición.
San Juan	Idem	Viudo	72 años	Uremia.
Catedral	Idem	Casado	81	Demencia.
Idem	Hembra	Viuda	78	Disenteria.
San Andrés	Idem	"	59	Pneumonia.
Santiago	Varón	Casado	74	Inflamación intestinal.
San Andrés	Hembra	"	45 días	Gastroenteritis.
San Pedro	Varón	"	18 meses	Raquitismo.

DIA 4 DE AGOSTO

San Miguel	Hembra	"	8 meses	Intermitentes.
San Lorenzo	Varón	"	9	Raquitismo.
San Juan	Hembra	Viuda	81 años	Asistolia.
Catedral	Idem	"	4	Enteritis.
Idem	Varón	Soltero	80	Infección purulenta.

Córdoba 4 de Agosto de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcaide, Puente.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 2208

EDICTO

Don Heliodoro Díaz Platero, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente juicio verbal civil á instancia de Don Ignacio Alfaro y Molina, contra Encarnación Arévalo Barbero, por sí y en representación de sus menores hijos, como herederos de Laureano Rivera García, por cobro de pesetas, en virtud del cual se saca á pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de quinientas veinte y cinco pesetas, una haza de tierra, propiedad de Laureano Rivera García, sita en este término municipal y sitio denominado Hoya del Elizo, de cabida de siete fanegas de tierra, equivalentes á cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte con otra de Nicolás Rivera: al Este con el Egido Zahurdas; al Sur con tierras de Cecilio Rivera, y al Oeste con tierras de Don Rafael Rivera Caballero, cuya finca se encuentra libre de toda clase de gravámenes.

El remate tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinte y tres del actual y hora de las diez de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiéndose consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y otros de igual tenor en los sitios públicos de esta población.

Dado en Belmez á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Heliodoro Díaz.—P. S. M., Tomás Pacheco.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2195

Don Juan Soto y Caballero, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de propietario, por ausencia de éste.

Hago saber: que á virtud de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, y con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, mediante á estar servida interinamente; lo que se hace público para que los que á ella quieran optar, presenten sus solicitudes acompañadas de las correspondientes certificaciones, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Fuente Obejuna á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Soto Caballero.—Por su mandado, Emiliano Sanz.

MALAGA

Núm. 2198

Don Antonio Cano Ortega, Capitán del regimiento infantería reserva de Málaga número 69 y Juez instructor nombrado para el expediente seguido contra el soldado de la recluta voluntaria para Filipinas Antonio del Río Navas.

Por la presente requisitoria cito, lla-

mo y emplazo al referido Antonio del Río Navas, soldado del batallón Cazadores expedicionario número 6 del distrito de Filipinas, regresado á la Península por enfermo á bordo del vapor correo "León XIII", del que desembarcó el veinte de Enero último en la plaza de Barcelona, y cuyas generales son las siguientes: hijo de Luis y de Isabel, natural de Cabra, provincia de Córdoba, vecindado en Ronda, provincia de Málaga, de treinta y dos años de edad, estado casado, estatura un metro quinientos ochenta y siete milímetros; las señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba idem, boca idem, color trigüeño y frente ancha, con una cicatriz en ella, para que en el preciso término de veinte días, desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que en dicho expediente le resultan por su falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser hallado, lo conduzcan, con las seguridades convenientes, al castillo de Gibralfaro, de esta ciudad.

Dada en Málaga á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Cano.

Sección de anuncios

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

LOS CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓMINAS

con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA